ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM No. 076 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO NO.	**076 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017**
CONTRATISTA:	**SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ**
OBJETO:	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, CONSISTENTE EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE LA SEDE TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CUIDAD DE MEDELLÍN.
EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($10.434.998,60)
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017

En el municipio de Medellín, entre los suscritos, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución 002 del 02 de Enero de 2013 proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de actuaciones y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** y de la otra parte **SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.606.690, Propietario del Establecimiento de Comercio HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLÍN, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, efectuamos de común acuerdo la liquidación del Contrato de Suministro Fonam No. 076 del 18 de diciembre de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 18 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro Nación No. 076 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y **SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, CONSISTENTE EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE LA SEDE TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CUIDAD DE MEDELLÍN.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro Fonam No. 076 del 18 de diciembre de 2017, se estipuló en una duración de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y previa expedición del registro presupuestal, hecho que se llevó a cabo el día 26 de diciembre de 2017.

3. Que el valor del Contrato se estipuló en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($10.434.998,60),** Registro Presupuestal No. 124417 del 19 de diciembre de 2017 Fonam, expedido por el encargado del presupuesto de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM No. 076 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

4. Que la forma de pago se estipuló de la siguiente manera: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los servicios prestados y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2017. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

5. Que de conformidad con el análisis contable realizado al Contrato de Suministro Fonam No. 076 del 18 de diciembre de 2017, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. 076 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Valor del contrato		$10.434.998,60
Valor pagado	$10.434.998,60	
Saldo por liberar	0	
Sumas iguales	$10.434.998,60	$10.434.998,60

6. Que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 Decreto 019 de 2012 “De la ocurrencia y contenido de la liquidación” según el cual los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación”.

7. Que de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Ahora bien, de conformidad a lo expuesto las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Suministro Fonam No. 076 del 18 de diciembre de 2017.

Por lo anterior las partes,

DECIDEN:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato de Suministro Fonam No. 076 del 18 de diciembre de 2017, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y **SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ**, identificado con

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM No. 076 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Cédula de Ciudadanía No. 1.037.606.690, Propietario del Establecimiento de Comercio HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLÍN.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes de acuerdo con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro Fonam No. 076 del 18 de diciembre de 2017, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ
C.C. 1.037.606.690
Propietario Establecimiento de Comercio
HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLÍN

Proyectó: Juan Esteban Tobón – Abogado Contratos
Revisó: Deicy Restrepo – Técnica financiera